



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 121546
CUI: 1001020400020220008500
JUAN PABLO FRANCO CARMONA

A V I S O D E E N T E R A M I E N T O

Se fija hoy dieciocho (18) de marzo de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas No. 2 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del H. Magistrado Doctor **FABIO OSPITIA GARZÓN**, a través de fallo del 1 de febrero 2022, mediante el cual resolvió **NEGAR** el amparo invocado por **JUAN PABLO FRANCO CARMONA**, en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior, el Juzgado Veinte Penal del Circuito, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría 348 Judicial II Penal, todos de Medellín.; trámite al que fueron vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, el área de correspondencia del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Medellín – COPED Pedregal, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las autoridades, partes e intervinientes en el proceso con radicado No. 05001600020720160093400 (01) y las secretarías y/ oficinas de apoyo judicial de las autoridades accionadas y vinculadas..

Lo anterior, con el fin de notificar a **LAS VÍCTIMAS RECONOCIDAS AL INTERIOR DEL PROCESO PENAL 05001600020720160093401**, terceros y a quien interese dentro del proceso bajo el presente trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II